

## Resolución Directoral Nacional N° 150-2017-BNP

Lima, 25 OCT. 2017

**VISTOS:** los Memorandos N° 1269-2017-BNP/OA de fecha 20 de setiembre de 2017, y el N° 1435-2017-BNP/OA de fecha 16 de octubre de 2017, emitidos por la Oficina de Administración; y el Informe N° 248-2017-BNP/OAL de fecha 21 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, sobre el régimen jurídico y autonomía de la Biblioteca Nacional del Perú, establece lo siguiente: *"La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura"*;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, cuyo periodo de mandato será de dos (2) años, el mismo que estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y, tres (3) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, con sus respectivos suplentes, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas;

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratificó la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75- PM/INAP, 052-80-PCM, 028-81-PCM, 097-82-PCM y 067- 92-PCM; así, como las demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 092-2017-BNP se constituyó, con eficacia anticipada al 28 de mayo de 2017, el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE - BNP por el periodo 2017 - 2019 (en adelante, Comité Directivo del CAFAE - BNP);

Que, a través del Memorando N° 1269-2017-BNP/OA de fecha 20 de setiembre de 2017, la Oficina de Administración señaló que resulta viable reconstituir el Comité Directivo del CAFAE - BNP, a fin de reemplazar a los representantes de la entidad en los cargos de Secretaria y Tesorero, designando para ello a, Jennie Gisella Chávez Matías; y, José Antonio Belli Pino, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 248-2017-BNP/OAL de fecha 21 de setiembre de 2017, la Oficina de Asesoría Legal, considera legalmente viable emitir el acto resolutorio por el cual se reconstituya el Comité Directivo del CAFAE - BNP;

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 150 -2017-BNP (Cont.)

Que, de acuerdo al Memorando N° 1435-2017-BNP/OA de fecha 16 de octubre de 2017, la Oficina de Administración comunica sobre la renuncia de la encargada del Área de Personal, la servidora Jennie Gisella Chávez Matías, y a la vez designa como encargado del Área de Personal al servidor Hugo Sergio Talledo Chávez, quien debe reconstituir en el cargo de Secretario en el Comité Directivo del CAFAE – BNP;

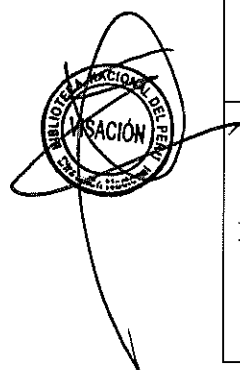
Con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

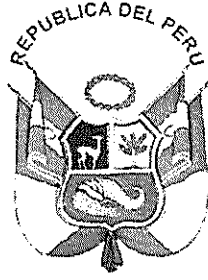
De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- RECONFORMAR** el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú por el periodo 2017 - 2019, constituido mediante Resolución Directoral Nacional N° 092-2017-BNP, a fin de reemplazar a los representantes de la entidad en los cargos de Secretaria y Tesorero, el mismo que quedará integrado conforme al siguiente detalle:

|   |  |            |   |
|---|--|------------|---|
| Miembros Representantes de la entidad                 | Carlos Javier Rojas Lazaro<br>D.N.I. 08954040        | Presidente | A partir del 28 de mayo de 2017 hasta 28 de mayo de 2019    |
|   | Hugo Sergio Talledo Chávez<br>D.N.I. 10786158        | Secretario | A partir del 11 de octubre de 2017 hasta 28 de mayo de 2019 |
|   | José Antonio Belli Pino<br>D.N.I. 09078473           | Tesorero   | A partir del 11 de octubre de 2017 hasta 28 de mayo de 2019 |
| Miembros Titulares Representantes de los Trabajadores | Esmeralda Larenas Rojas<br>D.N.I. 09852135           |            | A partir del 28 de mayo de 2017 hasta 28 de mayo de 2019    |
|   | Marlene Del Rocio Benites Cabrera<br>D.N.I. 09965649 |            | A partir del 28 de mayo de 2017 hasta 28 de mayo de 2019    |
|   | Sixto Román Flores<br>D.N.I. 10475110                |            | A partir del 28 de mayo de 2017 hasta 28 de mayo de 2019    |
| Miembros Suplenes Representantes de los Trabajadores  | Nancy Daiana La Rosa Daga<br>D.N.I. 06275810         |            | A partir del 28 de mayo de 2017 hasta 28 de mayo de 2019    |
|   | Celia Nelly Leandro Julca<br>D.N.I. 10815288         |            | A partir del 28 de mayo de 2017 hasta 28 de mayo de 2019    |
|   | María Cattia Cuba Hilario<br>D.N.I. 09802225         |            | A partir del 28 de mayo de 2017 hasta 28 de mayo de 2019    |





## Resolución Directoral Nacional N° 150-2017-BNP

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a los servidores señalados en el artículo 1 de la presente Resolución, y demás órganos pertinentes.

**Artículo 3.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página web institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).



Regístrese y comuníquese.

JUAN ANTONIO SILVA SOLOGRER  
Director Nacional (e)  
Biblioteca Nacional del Perú

